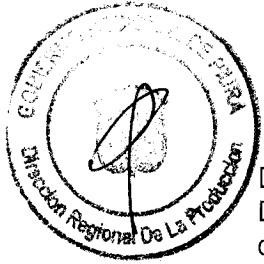




# Resolución Directoral Regional

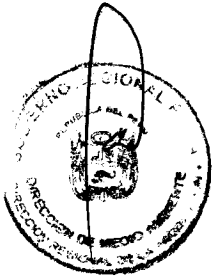
N° 579 - 2018- GOBIERNO REGIONAL PIURA - DRP - DR.

Piura, 04 JUL 2018



Vista, la Resolución Directoral Regional N° 472 - 2018 - GOBIERNO REGIONAL PIURA - DRP - DR, de fecha 27 de Abril del 2018, en la que se otorgó la Certificación Ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa SERMANSU SAC, para desarrollar acuicultura continental para la crianza de Tilapia Nilótica (*Oreochromis niloticus*), en jaulas flotantes, que se desarrollará en la Laguna Mágica de Los Patos.

## CONSIDERANDO



El informe N° 162 - 2018-GRP-420020-800-VSMSB del 25 de junio del 2018, en la cual se corrobora, el error material de digitación detectado en la Resolución Autoritativa, Resolución Directoral Regional N° 472- 2018 - GOBIERNO REGIONAL - PIURA - DRP DR del 27 de Abril del 2018, en la cual se consiga como nombre de la empresa SERMANSU SAC, en lugar de SERMARSU SAC, recomienda la rectificación del mismo, quedando inalterable en lo demás y el informe N° 182 - 2018/ AL - DIREPRO del 26 de junio del 2018 de Asesoría Legal, que recomienda rectificar y precisar la antes mencionada Resolución que otorgó la Certificación Ambiental de la DIA, por cuanto se consignó tanto en la parte Considerativa, Resolutiva y Anexo como nombre de la empresa a SERMANSU SAC, cuando lo correcto debió ser SERMARSU SAC, quedando inalterable en lo demás.



Que, en el DS N° 006 -2017 - JUS (TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General) Art. 210 Rectificación de errores, establece en el inc.210.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Con la visación de la Dirección de Medio Ambiente y Asesoría Legal y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 068 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 26 de Enero del 2018

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR y PRECISAR**, la Resolución Directoral Regional N° 472 - 2018 - GOBIERNO REGIONAL PIURA - DRP - DR del 27 de abril del 2018, que otorgó a la empresa SERMANSU SAC, la Certificación Ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental para la actividad de acuicultura continental para la crianza de Tilapia Nilótica -*Oreochromis niloticus* en jaulas flotantes, en el sentido que el nombre correcto de la empresa es SERMARSU SAC.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al señor Sergio Jaramillo Chero representante legal de la empresa **SERMARSU SAC**.



# Resolución Directoral Regional

Nº 579 - 2018 - GOBIERNO REGIONAL PIURA - DRP - DR.

Piura, 04 JUL 2018

**ARTÍCULO TERCERO.**-Transcribese la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Extracción y Producción Pesquera de Consumo Humano Directo del Vice Ministerio de Pesquería, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, Gerencia Regional del Desarrollo Económico del Gobierno Regional – Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



ING. AGUSTIN CAMPOS CISNEROS  
Director Regional de la Producción